

Guayaquil, 14 de octubre del 2020

Señores
ECUAGAS S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, sírvase tomar nota en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECUAGAS S.A.** de la transferencia de **UNA** acción ordinaria, nominativa y del valor de **Un Dólar** de los Estados Unidos de América, que tengo en propiedad, a favor de la compañía **PROELEC S. A.**

Adjunto a la presente el respectivo Título a fin de que se sirvan anularlo y emitir un nuevo Título a favor de la cesionaria. Tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

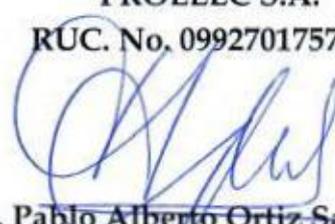
EL CEDENTE



Ing. José Miguel Ortiz Palacios
Cédula 0913716460

Razón: En esta fecha acepto la cesión y transferencia de las acciones efectuada a favor de mi representada. Guayaquil, 14 de octubre del 2020.

p. EL CESIONARIO
PROELEC S.A.
RUC. No. 0992701757001



Ing. Pablo Alberto Ortiz San Martin
Gerente General
Cédula 0900044157



Factura: 001-003-000005327



20180901047000345

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901047000345

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PALACIOS JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913718480
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE MIGUEL ORTIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0913718480

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000005280



20180901047P04193

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901047P04193					
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ PALACIOS JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913715456	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DELGADO VELEZ ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923026051	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

2018	09	10	47	P04193
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE FORMULAN EL SEÑOR
JOSÉ MIGUEL ORTIZ PALACIOS Y LA SEÑORA
ANA MARÍA DELGADO VÉLEZ.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

6
7
8
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy, veintiséis de septiembre del
11 dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO**,
12 **NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON**
13 **GUAYAQUIL**, comparecen los señores **JOSÉ MIGUEL ORTIZ PALACIOS**
14 y **ANA MARÍA DELGADO VÉLEZ**, por sus propios y personales
15 derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que
16 mantienen formada, quienes declaran ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil solteros, de profesión ingeniero y de
18 oficio estudiante, respectivamente, domiciliados en la Urbanización
19 Tenis Club, edificio Astillero, del cantón Samborondón, de tránsito por
20 la ciudad de Guayaquil, con teléfono tres siete dos ocho siete cero
21 cero (043728700). Los comparecientes, declaran ser mayores de
22 edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de
23 conocer personalmente doy fe en razón de haberme exhibida sus
24 respectivos documentos de identificación personal, y comprueban
25 su identidad con su cédula de ciudadanía, solicitándome
26 expresamente se incorpore a este instrumento una copia
27 debidamente certificada de los mismos; de igual forma autorizan de
28 conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley

1
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al
2 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a consultar sus datos
3 de identificación personal y generar el documento que se deberá
4 incorporar a este instrumento. Bien Instruidos del objeto y resultado
5 que produce la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES**
6 **MATRIMONIALES**, a la que proceden con entera y completa
7 voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento
8 me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
9 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una
10 en la que consten las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorgan
11 al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**
12 **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de esta
13 escritura pública que contiene los acuerdos de Capitulación
14 Matrimonial, los cónyuges ingeniero **JOSÉ MIGUEL ORTIZ PALACIOS**, y
15 señora **ANA MARÍA DELGADO VÉLEZ**, ambos mayores de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, con
17 domicilio y residencia, en el cantón Samborondón, de la provincia
18 del Guayas, de la República del Ecuador. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
19 **Antecedentes.- a).** Los cónyuges ingeniero **José Miguel Ortiz**
20 **Palacios** y señora **Ana María Delgado Vélez**, contrajeron matrimonio
21 civil en la ciudad de Guayaquil, de la provincia del Guayas, de la
22 República del Ecuador, el día diecinueve de mayo del año dos mil
23 dieciocho, según consta de la copia certificada del acta de
24 matrimonio, que en una foja útil se adjunta, para acreditar el estado
25 civil antes mencionado. **b).** El régimen económico del matrimonio,
26 desde la fecha de su celebración, hasta la fecha de otorgamiento
27 de esta escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, ha sido
28 de "Bienes Gananciales". Sin embargo, los cónyuges ingeniero **José**



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

Miguel Ortiz Palacios y señora Ana María Delgado Vélez, dejan constancia que, con anterioridad al matrimonio y en el estado civil de soltero, que respectivamente tenía cada uno de ellos, adquirieron, en forma personal, individual e independiente, los bienes siguientes: **b.1.)** El ingeniero **José Miguel Ortiz Palacios**, adquirió, en fecha anterior al matrimonio, los bienes, derechos y las acciones societarias, que corresponden al capital social de compañías constituidas en el Ecuador, siguientes: **Uno.-** Diez (10) acciones societarias, ordinarias, acumulativas e indivisibles, por el valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, (US \$1,00) cada una, correspondientes al capital social de la compañía **MISAE S.A.**, suscritas el veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, que totalizan la cantidad de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, (US \$10.00), las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. **Dos.-** Setecientos Noventa y Nueve (799) acciones societarias, ordinarias, acumulativas e indivisibles, por el valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, (US \$1.00) cada una, correspondientes al capital social de la compañía **FRIVOLOV S.A.**, suscritas el veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, que totalizan la cantidad de Setecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (US \$799.00), las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. **Tres.-** Diez (10) acciones societarias, ordinarias, acumulativas e indivisibles, por el valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, (US \$1.00) cada una, correspondientes al capital social de la compañía **HACILIR S.A.**, suscritas el nueve de febrero del año dos mil dieciocho, y que totalizan la cantidad de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, (US \$10.00), las mismas que se encuentran íntegramente

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 pagadas. **Cuatro.**- Una (1) acción societaria, ordinaria, acumulativa
2 e indivisible, por el valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos
3 de América, (US \$1,00), correspondiente al capital social de la
4 compañía **NEOFLEX S.A.**, suscrita el veintidós de abril del año dos mil
5 dieciocho, y que totaliza la cantidad de Un Dólar de los Estados
6 Unidos de América, (US \$1,00), la misma que se encuentra
7 íntegramente pagada. **Cinco.**- Cuatro (4) acciones societarias,
8 ordinarias, acumulativas e indivisibles, por el valor nominal de Veinte
9 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (US \$0.20)
10 cada una, correspondientes al capital social de la **COMPAÑÍA**
11 **ECUATORIANA NUEVA FE S.A.**, totalmente suscritas el veintidós de
12 abril del año dos mil dieciocho; que totalizan la cantidad de
13 Ochenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (US
14 \$0,80), las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. **Seis.**-
15 Dos (2) acciones societarias, ordinarias, acumulativas e indivisibles,
16 por el valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de los Estados
17 Unidos de América, (US \$0,04) cada una, correspondientes al capital
18 social de la compañía **ECO-CASA, CASAS ECONÓMICAS S.A.**,
19 totalmente suscritas el veintidós de abril del año dos mil dieciocho;
20 que totalizan la cantidad de Ocho Centavos de Dólar de los Estados
21 Unidos de América, (US \$0,08), las mismas que se encuentran
22 íntegramente pagadas. **Siete.**- Una (1) acción societaria, ordinaria,
23 acumulativa e indivisible, por el valor nominal de Cuatro centavos
24 de Dólar de los Estados Unidos de América, (US \$0,04),
25 correspondiente al capital social de la compañía **MARIANC S.A.**,
26 suscrita el veintidós de abril del año dos mil dieciocho, y que totaliza
27 la cantidad de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de
28 América, (US \$0,04), la misma que se encuentra íntegramente



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 pagada. **Ocho.-** Una (1) acción societaria, ordinaria, acumulativa e
2 indivisible, por el valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de
3 América, (US \$1.00), correspondiente al capital social de la
4 compañía **ECUAGAS S.A.**, suscrita el veintidós de abril del año dos mil
5 dieciocho, y que totaliza la cantidad de Un Dólar de los Estados
6 Unidos de América, (US \$1.00), la misma que se encuentra
7 íntegramente pagada. Todas las acciones societarias descritas en
8 los ocho numerales del parágrafo b.1.), del literal b), de la cláusula
9 Segunda de esta escritura pública, que el ingeniero **José Miguel Ortiz**
10 **Palacios**, adquirió en fechas anteriores al matrimonio, suman el valor
11 nominal de Ochocientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de
12 América, Noventa y Dos centavos de dólar (US \$821.92). **b.2.)** El
13 ingeniero **José Miguel Ortiz Palacios** deja constancia que, también
14 en fechas anteriores al matrimonio civil, tiene y mantiene, una
15 cuenta corriente en el exterior, aperturada también en fecha
16 anterior al matrimonio, y en el Ecuador, las cuentas bancarias
17 personales, siguientes: **Uno.-** Cuenta Corriente número Cero Cero
18 Uno Uno Uno Cuatro Dos Siete Siete Cero (0011142770) en el Banco
19 de Guayaquil. **Dos.-** Cuenta de Ahorros número Cero Cero Uno Uno
20 Dos Dos Cuatro Dos Siete Siete Cero (0011142770) en el Banco de
21 Guayaquil. Se deja constancia que los valores dinerarios que se
22 encuentran en dichas cuentas bancarias, constituyen bienes propios
23 de él, las mismas que se sujetarán a las reglas y régimen económico
24 que se acuerdan por estas Capitulaciones Matrimoniales que
25 contiene esta escritura pública. **b.3.)** Por su parte, la cónyuge
26 señora **Ana María Delgado Vélez**, adquirió antes del matrimonio y en
27 estado civil de soltera, las acciones societarias; y los bienes muebles
28 e inmuebles siguientes: **Uno.-** Ochenta y Tres Mil Trescientas (83.300)

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 acciones societarias, ordinarias, acumulativas e indivisibles, por el
2 valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
3 América, (US \$0,04) cada una, correspondientes al capital social de
4 la compañía **VILLAROLCORP S.A.**, suscritas el treinta y uno de
5 diciembre del año dos mil siete, que totalizan la cantidad de Tres Mil
6 Trescientos Treinta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
7 América (US \$3,332.00), las mismas que se encuentran íntegramente
8 pagadas. **Dos.-** El vehículo automotor marca: NISSAN; Modelo: EX-
9 TRAIL SENSE CVT AC 2.5 5P 4x2 TA; Clase: Utilitario; Tipo: Jeep; Año:
10 Dos mil dieciséis; Color: Negro; Placas: GSR-5393, adquirido el diez de
11 agosto del año dos mil dieciséis. **Tres.-** Mediante escritura pública
12 de Compraventa de Nuda Propiedad y de Usufructo, que el Notario
13 Décimo Quinto del cantón Guayaquil, autorizó el quince de julio del
14 año dos mil ocho, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad
15 del Cantón Samborondón, el catorce de octubre del año dos mil
16 ocho, en el Tomo Ciento Cuatro, de Folios Cincuenta y Un Mil
17 Ochocientos Setenta y Ocho, al Folio Cincuenta y Un Mil
18 Novecientos Veinticinco, con el Número de Inscripción Dos Mil
19 Catorce; y, Número de Repertorio Tres Mil Setecientos Cuarenta y
20 Uno, la señora Ana María Delgado Vélez, adquirió para sí, la nuda
21 propiedad del Local Comercial signado con el número Ocho,
22 ubicado en la Planta Baja del Centro Comercial denominado
23 "SAMBORONDÓN PLAZA", sujeto al régimen de Propiedad Horizontal,
24 el mismo que se levanta sobre los solares Ciento Quince y Ciento
25 Dieciséis, unificados, de la Manzana CC-2, del Centro Comercial
26 "Los Arcos". Al referido Local Comercial número Ocho, de la Planta
27 Baja, del Centro Comercial denominado "SAMBORONDÓN PLAZA",
28 le corresponde una alícuota o cuota de condominio sobre el solar y



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Bienes comunes del edificio, equivalente a Cero enteros, Cuatro Mil
2 Doscientos Sesenta y Nueve diez milésimos por ciento. Mediante la
3 misma escritura pública descrita precedentemente, sus padres, los
4 señores doctor Carlos Alberto Delgado Ramos y, señora María Julia
5 Vélez Ycaza de Delgado, adquirieron para sí el usufructo del
6 inmueble descrito. **b.4.)** La señora **Ana María Delgado Vélez**, deja
7 constancia que tiene y mantiene una cuenta corriente bancaria en
8 el exterior, aperturada en fecha anterior al matrimonio; y, en el
9 Ecuador, las cuentas bancarias personales, siguientes: **Uno.-**
10 Cuenta Corriente número Cero Cero Cero Cinco Tres Uno Uno Siete
11 Uno Dos (0005311712) en el Banco Bolivariano. **Dos.-** Cuenta
12 Corriente número Cero Cero Seis Cinco Cero Tres Cinco Seis Uno Seis
13 (0065035616) en el Banco Bolivariano. Se deja constancia que los
14 valores dinerarios que se encuentran en dichas cuentas bancarias,
15 constituyen bienes propios de ella, las mismas que se sujetarán a las
16 reglas y régimen económico que se acuerdan por las
17 Capitulaciones Matrimoniales que contiene esta escritura pública.
18 **c).** Desde la fecha del matrimonio, hasta la presente fecha, los
19 cónyuges ingeniero **José Miguel Ortiz Palacios** y señora **Ana María**
20 **Delgado Vélez**, no han contraído deudas u obligaciones que estén
21 vencidas o por vencer, y por tanto no tienen ninguna deuda u
22 obligación pendiente de pago; pero que, en el eventual caso que
23 apareciere alguna contraída, ésta será de cargo y responsabilidad
24 personal y exclusiva del cónyuge que la haya contraído, y no de la
25 sociedad conyugal. **d).** Los cónyuges ingeniero **José Miguel Ortiz**
26 **Palacios** y señora **Ana María Delgado Vélez**, han decidido, cada
27 uno de ellos, de forma personal, expresa y voluntaria, cambiar,
28 desde esta fecha en adelante, el régimen económico del

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 matrimonio que tienen celebrado, del Régimen de Bienes
2 Gananciales, al Régimen de Separación de Bienes, mediante estas
3 Capitulaciones Matrimoniales, cuyos acuerdos tienen por objeto
4 regular este nuevo régimen económico del matrimonio. Además,
5 acuerdan en forma voluntaria, expresa y específica, que las
6 acciones societarias descritas en los ocho numerales del párrafo
7 b.1.), del literal b), de la cláusula Segunda de esta escritura pública,
8 que el Ingeniero José Miguel Ortiz Palacios, adquirió, con
9 anterioridad al matrimonio y en estado civil de soltero, y que suman
10 el valor nominal de Ochocientos Veintiún Dólares de los Estados
11 Unidos de América, Noventa y Dos centavos de dólar [US \$821.92];
12 así como las cuentas bancarias referidas en el párrafo b.2.), del
13 literal b), de la cláusula Segunda de esta escritura pública, y los
14 valores que ellas tienen, conforme a la relación que en esos literales
15 se hace, queden excluidas y pasen al nuevo Régimen de
16 Separación de Bienes, como bienes propios y personales, del
17 cónyuge Ingeniero **José Miguel Ortiz Palacios**; y, que las acciones
18 societarias que suman el valor nominal de Tres Mil Trescientos Treinta
19 y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América [US
20 \$3,332.00]; el vehículo; y, el derecho de nuda propiedad sobre un
21 bien inmueble descritos en el párrafo b.3.); así como las cuentas
22 bancarias referidas en el párrafo b.4.), del literal b), de la cláusula
23 Segunda de esta escritura pública, que la señora **Ana María**
24 **Delgado Vélez**, adquirió, con anterioridad al matrimonio y en estado
25 civil de soltera, queden igualmente excluidas y pasen al nuevo
26 Régimen de Separación de Bienes, como bienes propios y
27 personales, de la cónyuge señora **Ana María Delgado Vélez**.
28 **CLÁUSULA TERCERA: Capitulaciones Matrimoniales.**- Con los



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

2 **Miguel Ortiz Palacios**; así como las acciones societarias que la
3 cónyuge señora **Ana María Delgado Vélez**, adquirió antes del
4 matrimonio, y que suman el valor nominal de Tres Mil Trescientos
5 Treinta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US
6 \$3,332.00), descritas en el párrafo b.2.), del literal b), de la
7 cláusula Segunda de esta escritura pública de Capitulaciones
8 Matrimoniales, y acuerdan que éstas acciones societarias pasen al
9 nuevo Régimen de Separación de Bienes, como bienes propios y
10 personales, de la cónyuge señora **Ana María Delgado Vélez**.
11 Corresponde por tanto a cada uno de los cónyuges, privativa y
12 personalmente percibir las rentas, frutos, réditos, intereses, utilidades
13 y lucro de cualquier naturaleza que devenguen dichas acciones
14 societarias propias y personales; y por consiguiente, los beneficios de
15 los referidos bienes propios y personales de cada cónyuge, no
16 tendrá parte ni derecho alguno el otro cónyuge, al haber sido éstos
17 excluidos del Régimen de Bienes Gananciales. Por lo acordado por
18 los cónyuges que intervienen en esta escritura pública, de aquí en
19 adelante, ninguno de los bienes estará bajo el Régimen de Bienes
20 Gananciales. Los bienes que a partir de la fecha de celebración de
21 esta escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales adquiera
22 cada uno de los cónyuges que intervienen en este instrumento,
23 estarán bajo el Régimen de Separación de Bienes, y por tanto
24 constituirán bienes personales y privados del respectivo cónyuge, sin
25 ningún derecho del otro cónyuge sobre dichos bienes. **CLÁUSULA**
26 **CUARTA: Libre Administración de los Bienes que se Capitulan.-** Los
27 cónyuges intervinientes declaran que durante la vigencia del
28 matrimonio, y aún, después de la terminación de éste, cada uno de
los cónyuges, esto es, el señor ingeniero **José Miguel Ortiz Palacios**, y

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 antecedentes expuestos, los cónyuges señor ingeniero **José Miguel**
2 **Ortiz Palacios**, y señora **Ana María Delgado Vélez**, atentos a lo
3 establecido en los artículos Ciento Cincuenta, Ciento Cincuenta y
4 Uno, Ciento Cincuenta y Dos y, Ciento Cincuenta y Siete del Código
5 Civil, acuerdan cambiar el régimen económico del matrimonio civil
6 que tienen celebrado el diecinueve de mayo del año dos mil
7 dieciocho, del Régimen de Bienes Gananciales con el que se
8 constituyó la sociedad conyugal, al Régimen de Separación de
9 Bienes, mediante Capitulaciones Matrimoniales, cuyos acuerdos
10 tienen por objeto regular este nuevo régimen económico del
11 matrimonio, respecto, tanto de los bienes adquiridos durante el
12 matrimonio, como de los bienes adquiridos antes del matrimonio, y
13 de los que, de aquí en adelante, adquiera cada uno de los
14 cónyuges; bienes que serán de propiedad única y exclusiva del
15 cónyuge que los adquiera, y no de la sociedad conyugal. Que
16 además, como el nuevo régimen económico que por voluntad de
17 ambos cónyuges se acuerda adoptar a partir de esta fecha, no
18 tiene efecto retroactivo respecto de terceros, en forma también
19 expresa y por voluntad de ambos cónyuges, éstos excluyen del
20 Régimen de la Sociedad Conyugal, tanto las acciones societarias
21 que el cónyuge ingeniero **José Miguel Ortiz Palacios**, adquirió antes
22 y durante el matrimonio, y que suman el valor nominal de
23 Ochocientos Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América,
24 Noventa y Dos centavos de dólar [US \$821.92], descritas en los ocho
25 numerales del parágrafo b.1.), del literal b), de la cláusula Segunda
26 de esta escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales, y
27 acuerdan que pasen al nuevo Régimen de Separación de Bienes,
28 como bienes propios y personales, del cónyuge ingeniero **José**



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 la señora **Ana María Delgado Vélez**, tendrán, en forma individual,
2 personal e independiente, la libre y personal administración y
3 disposición, tanto de los bienes que se capitulan, como de todos los
4 bienes que respectivamente vayan adquiriendo individualmente
5 cada uno de los cónyuges, para sí, con posterioridad a éstas
6 capitulaciones matrimoniales. Queda entendido que para cualquier
7 acto o contrato, inclusive los relacionados con la enajenación o
8 constitución de gravámenes, que guarden relación con los bienes
9 propios de cada cónyuge, bajo el nuevo Régimen de Separación
10 de Bienes, no será necesaria la intervención, consentimiento o
11 autorización del otro cónyuge, bastando la intervención y
12 comparecencia, por sí mismo, del cónyuge propietario del bien,
13 para la validez jurídica del acto o contrato. **CLÁUSULA QUINTA: De la**
14 **Administración de la Sociedad Conyugal.-** Queda sentado y
15 aceptado que como consecuencia de estas Capitulaciones
16 Matrimoniales, el régimen económico del matrimonio de los
17 cónyuges señor ingeniero **José Miguel Ortiz Palacios**, y señora **Ana**
18 **María Delgado Vélez**, es de "Separación de Bienes", y no de "Bienes
19 Gananciales", por lo que, la Sociedad Conyugal, que está
20 representada por el cónyuge señor ingeniero **José Miguel Ortiz**
21 **Palacios**, comprenderá todos los aspectos del matrimonio, excepto
22 el económico, que será de exclusiva competencia de cada
23 cónyuge respecto de la administración y disposición de sus propios
24 bienes, que no forman parte de la sociedad conyugal. **CLÁUSULA**
25 **SEXTA: Cuanfía.-** La cuanfía del presente instrumento es, por su
26 naturaleza, indeterminada. **CLÁUSULA SÉPTIMA: De la inscripción de**
27 **la Capitulación Matrimonial.-** Para los fines legales consiguientes, los
28 cónyuges intervinientes quedan individualmente autorizados para

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 solicitar ante el Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se
2 tome nota de estas Capitulaciones Matrimoniales al margen del
3 acta del matrimonio; quienes además quedan facultados para
4 inscribir la presente escritura pública en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil, y en el Registro de la Propiedad del cantón
6 Guayaquil, al que respectivamente pertenezcan, tanto las
7 compañías a cuyos capitales corresponden las Acciones Societarias,
8 como los inmuebles o sus derechos de dominio, que ingresan al
9 haber propio, tanto del cónyuge señor Ingeniero José Miguel Ortiz
10 Palacios, como al haber propio de la cónyuge, señora Ana María
11 Delgado Vélez. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
12 de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento jurídico de
13 esta escritura pública. F) Abogado Mario Tama Landín, registro
14 profesional número cero cero uno uno. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-**
15 Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
16 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada
17 una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y
18 conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-----

19

20
21 **JOSÉ MIGUEL ORTIZ PALACIOS**

22 **C.C. No.: 091371646-0 C.V.No.: 293-370**

23

24 *Anita Delgado V.*
25 **ANA MARÍA DELGADO VÉLEZ**

26 **C.C. No.: 092350505-1 C.V.No.: 008-170**

27

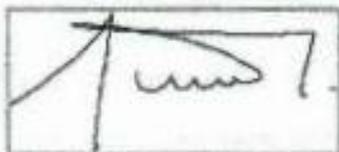
28

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL ORTIZ PALACIOS Y LA SEÑORA ANA MARÍA DELGADO VÉLEZ.

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913716460

Nombres del ciudadano: ORTIZ PALACIOS JOSE MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO VELEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO

Nombres de la madre: PALACIOS CASALS CECILIA MARIANITA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emissor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-158-86343



181-158-86343

Ing. Jorge Troya Fuentas
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Juan Manuel Tama Velasco
JUAN MANUEL TAMA VELASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913716460

Nombre: ORTIZ PALACIOS JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultado de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-158-86357



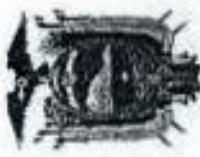
181-158-86357



USD \$3.00

No. 3320544

Certificado: 0002946234



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que con fecha 19 de Mayo de 2018 en el TOMO 08, FOLIO 131, ACTA 1531, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre

Jose Miguel, Ortiz Palacios, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0913716460, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en el Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de Ortiz San Martín, Pablo Alberto, Cédula Identidad: 090004157, y de Palacios Casals, Cecilia Marianita, Cédula Identidad: 0904364403, y,

Ana Maria, Delgado Velez, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0923505051, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de Delgado Ramos, Carlos, C.I.: xxxxxxxx, y de Velez Ycaza, Maria, C.I.: xxxxxxxx.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 19 de Mayo de 2018.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 23 días del mes de Agosto de 2018.

[Signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

26 SEP 2018

[Signature]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Signature]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

008-170 0923608051

DELGADO VELEZ ANA MARIA
APE. LEONOR N. VASQUEZ

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBOROMDON
CANTÓN
LA PUNTILLA (BATE) ITP
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONAL

008




REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CNE

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE BELA PRU

008-1084-111

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

26 SEP 2018

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO


Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Anita Delgado V

Número único de identificación: 0923505051

Nombres del ciudadano: DELGADO VELEZ ANA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ PALACIOS JOSE MIGUEL

Fecha de Matrimonio: 19 DE MAYO DE 2018

Nombres del padre: DELGADO RAMOS CARLOS

Nombres de la madre: VELEZ YCAZA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-158-86382



189-158-86382

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923505051

Nombre: DELGADO VELEZ ANA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-158-86392



188-158-86392



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE FORMULAN EL SEÑOR JOSÉ MIGUEL ORTIZ PALACIOS Y LA SEÑORA ANA MARÍA DELGADO VÉLEZ.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL





No.3346187



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



Registro Civil
de Guayaquil

CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL

Ortiz Palacios, Jose Miguel
con
Delgado Velez, Ana Maria

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
08	2018	1331	131

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 19 días de Mayo de 2018, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Ortiz Palacios, Jose Miguel, Cédula Identidad: 0913716460; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 29 de Mayo de 1985, de profesión INDUSTRIAL; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Ortiz San Martín, Pablo Alberto, Cédula Identidad: 09000441157, y de Palacios Casals, Cecilia Mariamita, Cédula Identidad: 0904364403;

Delgado Velez, Ana Maria, Cédula Identidad: 0923505051; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Tarquí, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 13 de Agosto de 1987, de ocupación ESTUDIANTE; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Delgado Ramos, Carlos, C.I. xxxxxxxx, y de Velez Ycaza, María, C.I. xxxxxxxx;

Lugar y fecha de celebración del matrimonio: Parroquia Tarquí, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 19 de Mayo de 2018.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en común y presentan documentación habilitante para el matrimonio. Determinan como administrador de la sociedad conyugal al contrayente Jose Miguel Ortiz.

[Signature]
Firma

[Signature]
Ana Maria Delgado V.
Firma

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Registro Civil
de Guayaquil

2018 OCT 11 AM 10:14

Certifico que se inscribió el presente matrimonio

[Signature]

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

Corporación

Registro Civil
de Guayaquil

Subscripciones del ACTA 1531, FOLIO 131, TOMO 08, AÑO 2018, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

ef

1.

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Jose Miguel Ortiz Palacios con Ana Maria Delgado Velez, efectuadas mediante escritura pública otorgada en la Notaria Cuadragésima Séptima del cantón Guayaquil, ante el Ab. Juan Manuel Tama Velasco, con fecha 26/09/2018.
Guayaquil, 02/10/2018.

Juan Manuel Tama Velasco

2018 OCT 11 AM 10:14

Certifico que es fiel copia del original.

Darwin Sojos Briones
Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL